



Resolución Directoral

N° 1001-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 01 de julio de 2024



VISTOS: El Memorando N° 890-2024-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 26 de junio de 2024, Reporte N° 211-2024-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC, de fecha 25 de junio del 2024, Informe N° 028-2024-GRJ-DRSJ-OEGRH, de fecha 25 de junio del 2024, y demás documentos adjuntos que contienen el sustento del "Plan de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud" – PLANDES JUNÍN 2024-2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos Presupuestal;



Que, la Dirección de Salud de JUNÍN, en el marco de la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de JUNÍN, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 193-2014-GRJ/CR, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de JUNÍN 2023 – 2050, que entre las variables prioritarias al futuro "Calidad de vida", se considera que la calidad de los servicios se fortalece a partir de la mejora de las capacidades resolutivas de los niveles de atención primaria (Infraestructura, equipamiento y Recursos Humanos), para ello se requiere mejorar las competencias técnicas y especializadas del personal de salud.



Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2024-GRJ-DRSJ-OEGRH, se aprueba el "Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024", que tiene por finalidad de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos y contribuir a mejorar la calidad de atención.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Ley N° 30885, Ley de conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud, que tiene como función proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública, con abordaje de los determinantes sociales de la salud, que permita mejores condiciones de gestión con la participación activa y competente de los recursos humanos en salud.



Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud – PNMS al 2030, con un enfoque territorial, que en materia de recursos humanos señala para que puedan desempeñar efectivamente sus funciones, necesitan un salario adecuado, condiciones de trabajo seguras y saludables, un desarrollo profesional continuo, oportunidades profesionales, igualdad de trato y protección social, considerando que personal de la salud es esencial para el desarrollo de los sistemas de salud y que la salud de la población conlleva a su vez a fortalecer la riqueza de las sociedades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, se dispone en el objetivo 3: Fortalecer las competencias profesionales y humanas de los recursos humanos en salud, para responder eficazmente a las necesidades, demandas y expectativas en salud de la población peruana, y con respecto a la disponibilidad de los Recursos Humanos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el “Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)”, que tiene por finalidad mejorar con equidad las condiciones o el nivel de salud de la población peruana, y que entre sus cuatro dimensiones de prestación, gobernanza, gestión y financiamiento, la de gestión está relacionada con el desarrollo de las competencias de los recursos humanos para brindar a los ciudadanos, en las Redes Integradas de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2023/MINSA, se aprueba el Plan de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud PLANDES 2023-2026, que tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de competencias y a la gestión del desempeño de los recursos humanos en salud para responder a las necesidades de salud de la población peruana en coordinación con las instituciones involucradas en la formación profesional y laboral, en el marco de las políticas del sector.

Que, mediante Resolución Directoral N° 784-2023-GRJ-DIRESA-OEGRH, se conformó el Equipo de Gestión de la Dirección Regional de JUNÍN, responsable de conducir el proceso de formulación, implementación y ejecución del PLANDES.

Que, en ese contexto, resulta necesaria la aprobación del Plan de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud PLANDES JUNÍN 2024-2026, el cual tiene por objetivo fortalecer el desarrollo de los recursos humano en salud desde el proceso de formación hasta la prestación de servicio de salud, acorde al contexto sanitario regional y la política nacional de salud.

Al amparo del Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902, concordante con la Ordenanza Regional N° 319-GRJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de JUNÍN.

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza





Resolución Directoral

N° 1001-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 01 de julio de 2024

la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 026-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín, y;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud" – PLANDES JUNÍN 2024-2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA JUNÍN.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los actores involucrados, en la formación profesional y formación laboral, instancias pertenecientes de la Dirección Regional de Salud de JUNÍN y representantes de la formación profesional y técnica profesional en salud, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
[Signature]
Obstr. Akelades Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes
[Signature]
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS